

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Sandra Isabel Alzate Vargas</i>
Demandado	<i>Herederos indeterminados de Aurora Pulgarín</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-000068-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación 118</i>
Asunto	<i>Remite a memorialista</i>

Se reitera lo dicho por el despacho en auto del 17 de mayo del año en curso, esto es, no se accede a la solicitud de nombramiento de curador presentada por el apoderado de la parte actora, toda vez que a la fecha no se ha allegado la constancia de la inscripción de la demanda, pues el documento incorporado solo consta el recibo del trámite, mas no que la inscripción de la demanda fue efectiva.

Se solicita al apoderado de la parte actora que, en lo sucesivo y previo a presentar peticiones al despacho, verifique los documentos enviados, toda vez que solicitudes como la aquí presentada genera congestión judicial, además, no permitir el impulso del proceso.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a697b0f3f1a137fc57bd14a5e1dea1647e210888a8288f5505ab016864f
d2d7f**

Documento generado en 01/06/2022 04:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>